

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador
Quito, Ecuador

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos auditado el estado de situación financiera clasificado adjunto de **UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador** al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente estado de resultados integrales por función, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo – método directo por el año terminado a esa fecha. Así como el resumen de los principales principios y/o prácticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error: así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (N.I.A.A.). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

R

4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la **UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador**, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la **UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador**. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios y/o prácticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

5. Al 31 de diciembre del 2015, la conciliación bancaria preparada por la Compañía a esa fecha, pone de manifiesto la existencia de una partida conciliatoria de años anteriores por US\$431,984.95 que no ha podido ser adecuadamente aclarada.

OPINIÓN

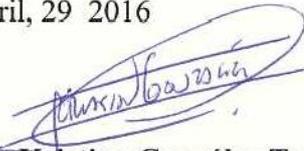
6. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo del 5 del “Fundamento de la opinión con salvedades” los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador**, al 31 de diciembre de 2015, el estado de situación financiera clasificado, los resultados integrales por función, cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo y notas aclaratorias a los estados financieros por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

R

INFORME SOBRE OTROS REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **UNITED PARCEL SERVICE CO. – Sucursal Ecuador**, corresponden al año terminado al 31 de diciembre de 2015, requerida por disposiciones legales, se emitirá por separado.

Abril, 29 2016



Lic. Kristian González Torres
SC – RNAE 770
RNC 17-1408